1. La presente declaración de conformidad ha sido elaborada por 4 GASA, SL con dirección en carretera de la esclusa s/n Polígono ZAL, Nave 2.5 módulo 5. CP: 41011, Sevilla, España,

2. Los productos declarados cumplen con las disposiciones de la legislación de la Unión Europea y, en particular, con las disposiciones y sus posteriores enmiendas de:

   - ✓ Reglamento (UE) n.º 10/2011 de la Comisión, de 14 de enero de 2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.
   - ✓ Reglamento (CE) n.º 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se derogan las Directivas 80/590/CEE y 89/109/CEE.
   - ✓ Reglamento n.º 231/2012 de la Comisión, de 9 de marzo de 2012, por el que se establecen especificaciones para los aditivos alimentarios enumerados en los anexos II y III del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo.
   - ✓ Reglamento (CE) n.º 2023/2006 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2006, sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.
   - ✓ Resolución Europea Res AP (2004) 4, sobre productos de caucho destinados a entrar en contacto con alimentos, con la que los artículos probados cumplen.

3. Identificación de los materiales:

Referencia	Descripción	Material
CU-GDNIT-AZ-HR08	CUATROGASA GUANTE NITRILO HR 8 AZUL	Hidróxido de potasio. CAS: 0001310-58-3
		Azufre. CAS: 0007704-34-9
		Óxido de Zinc. CAS: 0001314-13-2
		Dióxido de titanio. CAS: 0013463-67-7

4. Para que conste, la presente declaración se expide en Sevilla a 4 de marzo de 2026

5. Declaramos que los guantes de nitrilo HR08 azul sin polvo, marca Cuatrogasa cumplen con el Reglamento (CE) n.º 1935/2004 sobre materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos, y con el Reglamento (CE) n.º 2023/2006 sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos, de modo que, bajo condiciones normales o previsibles de uso, no transfieren sus componentes a los alimentos en cantidades que puedan:

   - ✓ Causar un peligro para la salud humana.
   - ✓ Provocar un cambio inaceptable en la composición del alimento.
   - ✓ Provocar un deterioro de las características organolépticas del alimento.

   Mediante esta declaración, confirmamos el cumplimiento de los requisitos de información y etiquetado establecidos en el artículo 15 del Reglamento (CE) n.º 1935/2004.

   Se garantiza la trazabilidad de los materiales y objetos en todas las etapas de producción y distribución, verificando su eficacia para facilitar el control, la retirada de productos defectuosos, la información al consumidor y la atribución de responsabilidades.

El material ha sido sometido a los correspondientes ensayos de migración, conforme a los requisitos de la Resolución Europea Res AP (2004) 4, sobre productos de caucho destinados a entrar en contacto con alimentos. (véanse los informes de ensayo n.º 721688612-2, 721688612-3, 721688612-4, 721688612-5, CRSSA/200538808-CA36678, HKTEC2200027602).

6. Mediante esta declaración, confirmamos que los elementos constitutivos de este producto han sido elaborados únicamente con monómeros, otras sustancias de partida y aditivos autorizados conforme a la Resolución Res AP (2004) 4.

   ✓ Los monómeros utilizados no están sujetos a ninguna restricción.

   ✓ Los aditivos deslizantes y antiadherentes utilizados no están sujetos a ninguna restricción.

A continuación, se presenta la información relativa a las sustancias con restricciones incluidas en los Anexos I o II del Reglamento sobre Plásticos, así como las sustancias añadidas de forma no intencionada que están sujetas a restricciones conforme a la legislación nacional:

ENSAYO DE MIGRACION GLOBAL
- Método de ensayo: Conforme a EN 1186-2:2022/ EN 1186-3:2022
- Ratio de migración (S/V): 10 dm2/L

Simulante	Tiempo (t)	Temperatura (T)	Limite permisible	Resultado
Etanol al 10%	2 horas	40°C	10 mg/dm^2	<3 mg/dm^2
Etanol al 20%	2 horas	40°C	10 mg/dm^2	<3 mg/dm^2
Etanol al 50%	2 horas	40°C	10 mg/dm^2	3,15 mg/dm^2
Aceite de oliva	2 horas	40°C	10 mg/dm^2	<3 mg/dm^2

MIGRACIÓN ESPECÍFICA DE PFASs
- Método de ensayo: Conforme a CEN/TS 15968:2010, mediante LC-MS o LC-MS/MS y GC-MS

Sustancia (PFAS)	Nº CAS	MDL (mg/kg)	Resultado
Ácido perfluorobutanoico (PFBA)	375-22-4	0.025	No detectado
Ácido perfluoropentanoico (PFPA)	2706-90-3	0.025	No detectado
Ácido perfluorohexanoico (PFHxA)	307-24-4	0.025	No detectado
Ácido 7H-dodecanefluoroheptanoico (HPFHpA)	1546-95-8	0.025	No detectado
Sulfonato de perfluorobutano (PFBS)	375-73-5	0.025	No detectado
Sulfonato de perfluorobutano sal potásica (PFBS-K)	29420-49-3	0.025	No detectado
Ácido perfluoroheptanoico (PFHpA)	375-85-9	0.025	No detectado
Ácido perfluorooctanosulfónico (H4PFOS 6:2)	27619-97-2	0.025	No detectado
Ácido perfluorooctanoico (PFOA)	335-67-1	0.025	No detectado
Pentadecafluorooctanoato de amonio (APFO)	3825-26-1	0.025	No detectado

Sustancia (PFAS)	Nº CAS	MDL (mg/kg)	Resultado
Perfluorooctanoato de sodio (PFOA-Na)	335-95-5	0.025	No detectado
Perfluorooctanoato de potasio (PFOA-K)	2395-00-8	0.025	No detectado
Perfluorooctanoato de plata (PFOA-Ag)	335-93-3	0.025	No detectado
Fluoruro de perfluorooctanoilo (PFOA-F)	335-66-0	0.025	No detectado
Ácido 2H,2H-perfluorodecanoico (H2PFDA)	27854-31-5	0.025	No detectado
Sulfonato de perfluorohexano (PFHxS)	355-46-4	0.025	No detectado
Sulfonato de perfluorohexano sal sódica (PFHxS-Na)	82382-12-5	0.025	No detectado
Sulfonato de perfluorohexano sal potásica (PFHxS-K)	3871-99-6	0.025	No detectado
Ácido perfluorononanoico (PFNA)	375-95-1	0.025	No detectado
Perfluorononanoato de sodio (PFNA-Na)	21049-39-8	0.025	No detectado
Perfluorononanoato de amonio (APFN)	4149-60-4	0.025	No detectado
Ácido perfluoro-3,7-dimetiloctanoico	172155-07-6	0.025	No detectado
Sulfonato de perfluoroheptano (PFHpS)	375-92-8	0.025	No detectado
Sulfonato de perfluoroheptano sal sódica (PFHpS-Na)	68555-66-8	0.025	No detectado
Ácido perfluorodecanoico (PFDA)	335-76-2	0.025	No detectado
Perfluorodecanoato de sodio (PFDA-Na)	3830-45-3	0.025	No detectado
Perfluorodecanoato de amonio (APFDA)	3108-42-7	0.025	No detectado
Ácido 2H,2H,3H,3H-perfluoroundecanoico	34598-33-9	0.025	No detectado
Sulfonato de perfluorooctano (PFOS)	1763-23-1	0.025	No detectado
Sulfonamida de perfluorooctano (PFOSA)	754-91-6	0.025	No detectado
N-metil perfluorooctanosulfonamida (MeFOSA)	31506-32-8	0.025	No detectado
N-etil perfluorooctanosulfonamida (EtFOSA)	4151-50-2	0.025	No detectado
MeFOSE	24448-09-7	0.025	No detectado
EtFOSE	1691-99-2	0.025	No detectado
Fluoruro de	307-35-7	0.025	No detectado

Sustancia (PFAS)	Nº CAS	MDL (mg/kg)	Resultado
perfluorooctanosulfonilo (POSF)			
Perfluorooctanosulfonato de potasio (PFOS-K)	2795-39-3	0.025	No detectado
Perfluorooctanosulfonato de amonio	29081-56-9	0.025	No detectado
PFOS-DDA	251099-16-8	0.025	No detectado
PFOS sal dietanolamina	70225-14-8	0.025	No detectado
PFOS sal litio	29457-72-5	0.025	No detectado
PFOS sal tetraetilamonio	56773-42-3	0.025	No detectado
Ácido perfluoroundecanoico (PFUdA)	2058-94-8	0.025	No detectado
Ácido perfluorododecanoico (PFDoA)	307-55-1	0.025	No detectado
Sulfonato de perfluorodecano (PFDS)	335-77-3 / 126105-34-8	0.025	No detectado
PFDS sal sódica	2806-15-7	0.025	No detectado
PFDS sal potásica	2806-16-8	0.025	No detectado
PFDS sal amonio	67906-42-7	0.025	No detectado
Ácido perfluorotridecanoico (PFTrA)	72629-94-8	0.025	No detectado
Ácido perfluorotetradecanoico (PFTeA)	376-06-7	0.025	No detectado
Ácido perfluorodecanosulfónico (8:2 FTS)	39108-34-4	0.2	No detectado
Metil perfluorooctanoato	376-27-2	0.2	No detectado
Etil perfluorooctanoato	3108-24-5	0.2	No detectado
8:2 FTOH	678-39-7	0.2	No detectado
8:2 FTA	27905-45-9	0.2	No detectado
8:2 FTMA	1996-88-9	0.2	No detectado
Perfluoro-1-yodooctano	507-63-1	0.2	No detectado
4:2 FTOH	2043-47-2	0.2	No detectado
6:2 FTOH	647-42-7	0.2	No detectado
6:2 FTA	17527-29-6	0.2	No detectado
10:2 FTA	17741-60-5	0.2	No detectado
10:2 FTOH	865-86-1	0.2	No detectado

Notas:
- ✓ MDL: Límite de Detección del Método

MIGRACIÓN ESPECÍFICA DE FTALATOS

Elemento analizado	CAS	Método de ensayo	Resultado (mg/kg)	MDL (mg/kg)
Dibutil ftalato	84-74-2	Según EN14372:2004,	N.D.	30

(DBP)		determinación de ftalatos por GC-MS		
Di(2-etilhexil) ftalato (DEHP)	117-81-7	Según EN14372:2004, determinación de ftalatos por GC-MS	N.D.	30
Di-n-octil ftalato (DNOP)	117-84-0	Según EN14372:2004, determinación de ftalatos por GC-MS	N.D.	30
Di-isononil ftalato (DINP)	28553-12-0, 68515-48-54	Según EN14372:2004, determinación de ftalatos por GC-MS	N.D.	100
Di-isodecil ftalato (DIDP)	26761-40-0, 68515-49-31	Según EN14372:2004, determinación de ftalatos por GC-MS	N.D.	100
Bencil butil ftalato (BBP)	85-68-7	Según EN14372:2004, determinación de ftalatos por GC-MS	N.D.	30

Nota:
- ✓ mg/kg = ppm ; µg/kg = ppb (0,01 mg/kg = 10 µg/kg); 0,1 wt% = 1000 ppm
- ✓ N.D. = No detectado
- ✓ MDL = Límite de Detección del Método

7. No hay sustancias sujetas a restricción en alimentos, según los datos experimentales o cálculos teóricos sobre el nivel de su migración específica.
   No se introducen PFAS en el producto, o bien cumple con los límites de PFAS con una concentración inferior a los valores máximos establecidos en el Reglamento (UE) 2025/40 relativo a los envases y residuos de envases.
   No se han empleado ftalatos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
   No contiene bisfenol A, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2024/3190 y su corrección en el Reglamento (UE) 2026.

8. Los tipos de alimentos que se espera estén en contacto con los guantes cubiertos por esta declaración son:

   - ✓ Todos los tipos de alimentos excepto los alimentos ácidos.
   - ✓ La conformidad con los requisitos de migración global del Reglamento (UE) nº 10/2011 ha sido evaluada mediante ensayos realizados con los simulantes A, C, D1 y D2, bajo condiciones de 2 horas a 40 °C, seleccionadas para simular un uso conservador y representativo del producto. El producto está destinado al contacto breve y repetido con alimentos acuosos y grasos, a temperatura ambiente o moderadamente elevada (hasta 40 °C). No está destinado al contacto prolongado ni al contacto con alimentos calientes.

El valor de migración se expresa en mg/kg, aplicando un coeficiente superficie/volumen de 10 dm² por L de alimento.

La conformidad de los materiales ha sido probada simulando las condiciones de uso más desfavorables previsibles, analizando ambas caras del material.

9. No se utiliza ninguna barrera funcional en el producto.

10. El material caucho no está destinado al reprocesamiento, por lo que no es necesario incluir confirmaciones ni instrucciones relacionadas con dicho proceso en la documentación técnica.

11. No se han utilizado sustancias autorizadas fabricadas a partir de residuos en la producción del material plástico, por lo que no se requiere la declaración adicional prevista en el marco normativo.

Esta declaración es válida desde la fecha indicada y será reemplazada en caso de cambios sustanciales en la producción del material, que puedan modificar los requisitos esenciales establecidos, o en la legislación aplicable.

En Sevilla a 4 de marzo de 2026

Departamento de Calidad
Dpto. Calidad Grupo Cuatrogasa